

RESOLUCION N° 0109
NEUQUÉN, 09 MAR 2022

V I S T O:

El Expediente OE N° 1534-D-2018; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto la Resolución N° 239/18 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 18 de junio de 2018, mediante la cual, en su artículo 2°), se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por el señor **Mario Daniel DELLA TORRE**, D.N.I. N° 12.792.711, Clase 1956, L.P. 6595 durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 1992 hasta el día 4 de abril de 2018, totalizando 25 años, 04 meses y 04 días con aportes;

Que obra en las actuaciones, Pase N° 511/2021, mediante el cual la Coordinación de Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a el agente **Mario Daniel DELLA TORRE**, D.N.I. N° 12.792.711, L.P. 6595, Clase 1956, Categoría 25 de Revista, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Inspección de Baldíos de la Dirección General de Relevamiento y Mobiliario Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliarios Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 74 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente DELLA TORRE, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 531/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente DELLA TORRE en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1452/21 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1874, cuya copia certificada se agregó a fojas 76/79 de las actuaciones, aprobándose la

concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 84 obra la renuncia presentada por el agente DELLA TORRE a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 17 de marzo de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 83;

Que mediante Nota N° 16/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente mencionado, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Mario Daniel DELLA TORRE**, D.N.I. N° 12.792.711, L.P. 6595, Clase 1956, Categoría 25 de Revista, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Inspección de Baldíos de la Dirección General de Relevamiento y Mobiliario Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén,

a partir del día 17 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Mario Daniel DELLA TORRE por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén